



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CES PESQUERA Y COMERCIAL RÍO PEULLA (RNA 100120)

DFZ-2025-3058-X-RCA

Mayo 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	A circular seal with the text "DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN" around the perimeter and "SMA" in the center, with a horizontal black bar across it.
Elaborado	María Inés Muñoz	

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de la corrección del Informe de Fiscalización Ambiental **DSI-2024-1-X-RCA** publicado con fecha 27 de diciembre de 2024 (ver Anexo 1), referido al cálculo de la producción del centro de engorda de salmones (CES) respecto de los límites máximos autorizados en su RCA y respectivo proyecto técnico. La corrección se debe a una inexactitud detectada en los datos registrados por las plantas de proceso en el sistema de trazabilidad del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), con los cuales se establece la producción del centro. Realizada la corrección, se concluye que no existió sobreproducción.

La Unidad Fiscalizable analizada corresponde al CES PESQUERA Y COMERCIAL RIO PEULLA (RNA 100120) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 563/2013-X “AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES TUBILDAD COMUNA DE QUEMCHI DECIMA REGION DE LOS LAGOS Nº DE SOLICITUD 212103057” y RCA 202210001110/2022-X “SISTEMA DE ENSILAJE MASIVO PARA MORTALIDAD DE SALMONES CHILOE”, perteneciente al titular PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A., localizada en la comuna de Quemchi, Región de los Lagos.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) en el ciclo productivo del año 2023, respecto de los límites de producción¹ máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizados en su RCA vigente al momento del inicio del ciclo productivo y respectivo proyecto técnico. Los ciclos productivos evaluados en este informe corresponden a ciclos cerrados.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad declarada por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y los datos de cosecha reportados por las plantas de proceso al Sistema de Trazabilidad, ambos sistemas pertenecientes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). La evaluación ha sido desarrollada por el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que durante el ciclo de operación evaluado: (1) 27/03/2023 al 12/11/2023, no se detectaron hallazgos vinculados a la superación de la producción máxima autorizada.

¹ Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES PESQUERA Y COMERCIAL RIO PEULLA (RNA 100120)
Comuna:	Quemchi
Región:	Región de los Lagos
Titular:	PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.
RUT:	96545040-8
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	100120
Categoría del Centro	Categoría 3
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	7
Instrumento (s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA)	RCA 563/2013-X y RCA 202210001110/2022-X
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación
Período de análisis	(1) 27/03/2023 al 12/11/2023

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Programa de RCA
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES PESQUERA Y COMERCIAL RIO PEULLA (RNA 100120) se ubica en Estero Tubildad, en la comuna de Quemchi, Región de los Lagos y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

vértice 1: S 42°7'54.5100, W 73°28'9.2500

vértice 2: S 42°7'43.2700, W 73°28'12.8500

vértice 3: S 42°7'40.2100, W 73°28'8.9100

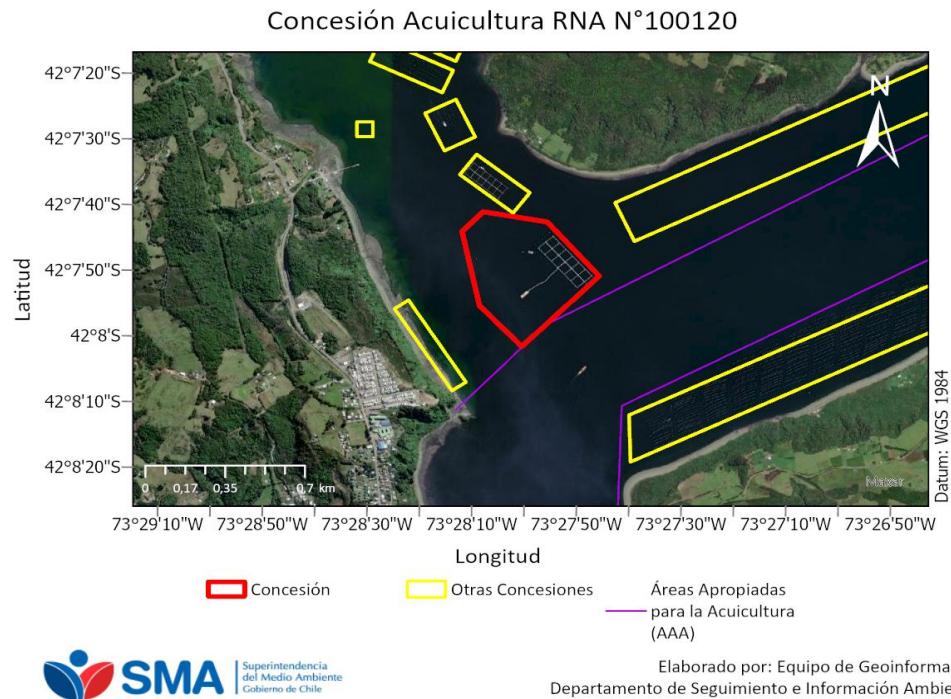
vértice 4: S 42°7'41.6100, W 73°27'56.6000

vértice 5: S 42°7'49.7100, W 73°27'46.4900

vértice 6: S 42°8'0.6300, W 73°28'1.0100

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

Figura 1. Ubicación UF CES PESQUERA Y COMERCIAL RIO PEULLA (RNA 100120)



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

3.2 Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable

RCA 563/2013-X	AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES TUBILDAD COMUNA DE QUEMCHI DECIMA REGION DE LOS LAGOS Nº DE SOLICITUD 212103057
RCA 202210001110/2022-X	SISTEMA DE ENSILAJE MASIVO PARA MORTALIDAD DE SALMONES CHILOE
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

4.1 Hechos constatados

Para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados para cada unidad fiscalizable por el titular en la plataforma SIFA, además de las cosechas reportadas mediante el Sistema de Trazabilidad (toneladas recibidas por planta de proceso)². Ver Anexo 2.

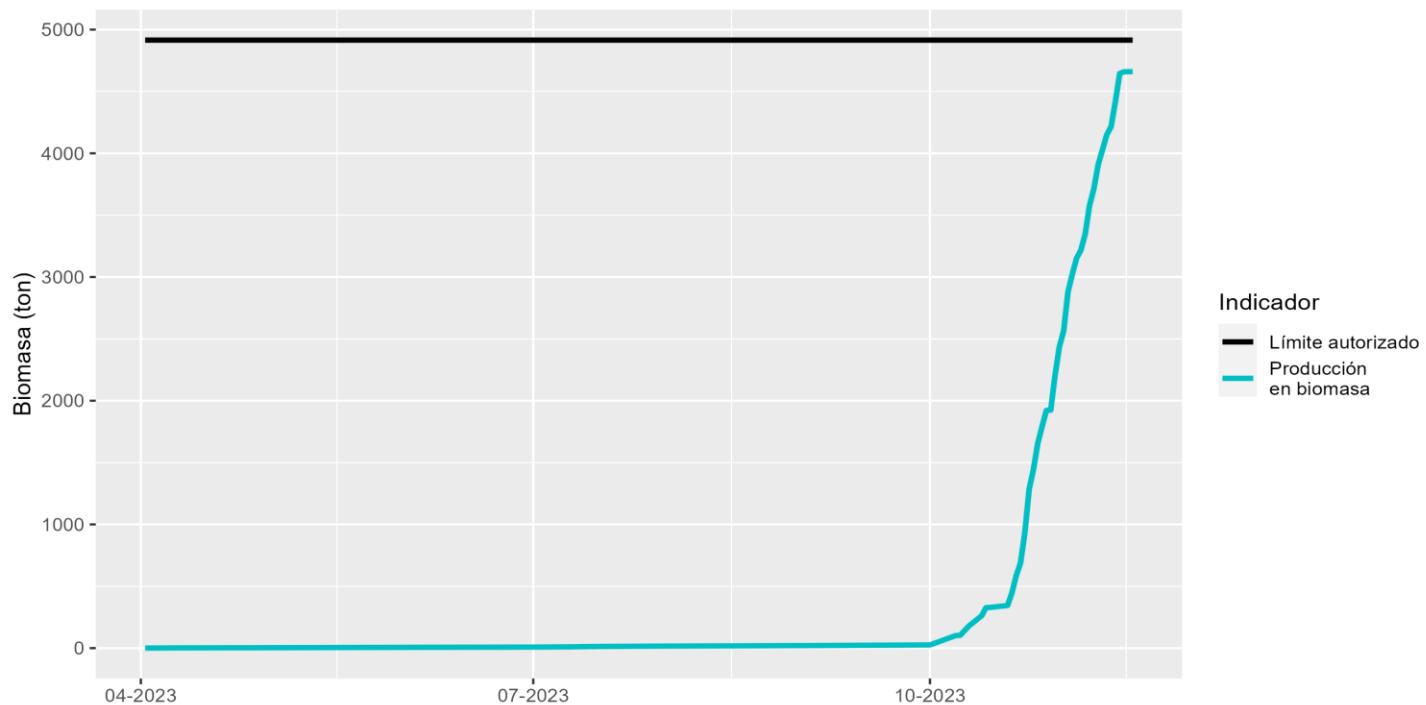
La producción autorizada para el CES es de 4.915 toneladas de acuerdo a su Resolución de Calificación Ambiental 563/2013-X, vigente al momento del inicio del ciclo productivo respectivo. La producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo fue la siguiente:

Inicio y fin del ciclo	Límite autorizado (ton)	Biomasa cosechada (ton)	Mortalidad total en biomasa (ton)	Producción en biomasa (ton)*	Superación (ton)	Superación (%)
27/03/2023 al 12/11/2023	4.915,00	4.625,03	34,94	4.659,97	0,00	0,00

*Producción corresponde a la suma de todos los egresos de la concesión, esto es, la cosecha recibida por la planta de procesos y mortalidad agregada para el ciclo respectivo (Según los términos del art. 2 letra n del D.S 320/2001);

Figura 2. Producción de CES PESQUERA Y COMERCIAL RIO PEULLA (RNA 100120) en todos los ciclos analizados

Producción de biomasa en centro RNA 100120



² Es importante indicar que los datos de producción utilizados pueden estar sujetos a regularizaciones posteriores en los términos del Reglamento para la entrega de información a Sernapesca, contenido en el D.S. 129/2013 (MINECON).

5 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que, durante el periodo evaluado, la Unidad Fiscalizable CES PESQUERA Y COMERCIAL RIO PEULLA (RNA 100120) no superó la producción máxima autorizada en el ciclo de operación por sobre lo permitido en la(s) RCA 563/2013-X.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.

6 ANEXOS

Anexo 1 - Informe de Fiscalización Ambiental DS1-2024-1-X-RCA publicado con fecha 27 de diciembre de 2024 (ver expediente en SNIFA) y Carta de Advertencia N°41, de fecha 23 de diciembre de 2024.

Anexo 2 - Tabla de datos de mortalidad y biomasa cosechada, reportados en SIFA y Sistema de Trazabilidad (todos los datos).

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
27/03/2023 al 12/11/2023	02/04/2023	0,25	
27/03/2023 al 12/11/2023	09/04/2023	2,00	
27/03/2023 al 12/11/2023	16/04/2023	2,44	
27/03/2023 al 12/11/2023	23/04/2023	2,86	
27/03/2023 al 12/11/2023	30/04/2023	3,42	
27/03/2023 al 12/11/2023	07/05/2023	4,05	
27/03/2023 al 12/11/2023	14/05/2023	4,71	
27/03/2023 al 12/11/2023	21/05/2023	5,32	
27/03/2023 al 12/11/2023	28/05/2023	5,88	
27/03/2023 al 12/11/2023	04/06/2023	6,52	
27/03/2023 al 12/11/2023	11/06/2023	6,98	
27/03/2023 al 12/11/2023	18/06/2023	7,41	
27/03/2023 al 12/11/2023	25/06/2023	7,98	
27/03/2023 al 12/11/2023	02/07/2023	8,58	
27/03/2023 al 12/11/2023	09/07/2023	10,47	
27/03/2023 al 12/11/2023	16/07/2023	13,41	
27/03/2023 al 12/11/2023	23/07/2023	14,74	
27/03/2023 al 12/11/2023	30/07/2023	16,11	
27/03/2023 al 12/11/2023	06/08/2023	16,95	
27/03/2023 al 12/11/2023	13/08/2023	17,91	
27/03/2023 al 12/11/2023	20/08/2023	18,75	
27/03/2023 al 12/11/2023	27/08/2023	19,86	
27/03/2023 al 12/11/2023	03/09/2023	20,71	
27/03/2023 al 12/11/2023	10/09/2023	21,97	
27/03/2023 al 12/11/2023	17/09/2023	23,20	
27/03/2023 al 12/11/2023	24/09/2023	24,49	
27/03/2023 al 12/11/2023	01/10/2023	25,90	
27/03/2023 al 12/11/2023	07/10/2023	25,90	75,87
27/03/2023 al 12/11/2023	08/10/2023	27,44	
27/03/2023 al 12/11/2023	10/10/2023	27,44	74,72
27/03/2023 al 12/11/2023	13/10/2023	27,44	84,16
27/03/2023 al 12/11/2023	14/10/2023	27,44	65,14
27/03/2023 al 12/11/2023	15/10/2023	29,44	
27/03/2023 al 12/11/2023	19/10/2023	29,44	15,43
27/03/2023 al 12/11/2023	20/10/2023	29,44	101,38
27/03/2023 al 12/11/2023	21/10/2023	29,44	139,55
27/03/2023 al 12/11/2023	22/10/2023	31,03	100,95
27/03/2023 al 12/11/2023	23/10/2023	31,03	245,45
27/03/2023 al 12/11/2023	24/10/2023	31,03	351,15
27/03/2023 al 12/11/2023	25/10/2023	31,03	160,70
27/03/2023 al 12/11/2023	26/10/2023	31,03	210,00
27/03/2023 al 12/11/2023	27/10/2023	31,03	136,18
27/03/2023 al 12/11/2023	28/10/2023	31,03	130,31
27/03/2023 al 12/11/2023	29/10/2023	33,09	
27/03/2023 al 12/11/2023	30/10/2023	33,09	279,66
27/03/2023 al 12/11/2023	31/10/2023	33,09	231,55
27/03/2023 al 12/11/2023	01/11/2023	33,09	127,95
27/03/2023 al 12/11/2023	02/11/2023	33,09	314,39
27/03/2023 al 12/11/2023	03/11/2023	33,09	146,00
27/03/2023 al 12/11/2023	04/11/2023	33,09	128,33
27/03/2023 al 12/11/2023	05/11/2023	34,38	64,51
27/03/2023 al 12/11/2023	06/11/2023	34,38	129,59
27/03/2023 al 12/11/2023	07/11/2023	34,38	230,40

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
27/03/2023 al 12/11/2023	08/11/2023	34,38	135,07
27/03/2023 al 12/11/2023	09/11/2023	34,38	194,25
27/03/2023 al 12/11/2023	10/11/2023	34,38	121,05
27/03/2023 al 12/11/2023	11/11/2023	34,38	121,37
27/03/2023 al 12/11/2023	12/11/2023	34,94	65,37
27/03/2023 al 12/11/2023	13/11/2023	34,94	203,05
27/03/2023 al 12/11/2023	14/11/2023	34,94	226,83
27/03/2023 al 12/11/2023	15/11/2023	34,94	13,78
27/03/2023 al 12/11/2023	17/11/2023	34,94	0,93